



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Agronomía y Veterinaria

VISTO

La propuesta de modificación de la Resolución del Consejo Directivo N° 049/86, que establece el funcionamiento académico y administrativo de los Departamentos, ingresada oportunamente, y

CONSIDERANDO

Que la dinámica de funcionamiento de la Facultad ha ido creciendo y transformándose, de modo que se requiere la adecuación, de la reglamentación vigente, a tales cambios.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento decidió ampliar la propuesta mencionada en el visto y acordó realizar un análisis completo del texto normativo, elaboró un proyecto de modificación y lo puso a disposición de los Departamentos para que lo revisaran y realizaran los aportes necesarios.

Que el tratamiento de las modificaciones propuestas por el Despacho emitido por la Comisión de Interpretación y Reglamento, se llevó a cabo en tres sesiones extraordinarias desarrolladas los días: veintidós de agosto, tres de octubre y treinta y uno de octubre, del corriente año.

Que, en cada una de esas sesiones, se realizó el tratamiento en particular del texto resolutivo y se arribó a un texto modificadorio que deja sin efecto la normativa revisada, vigente hasta la fecha.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de esta Universidad

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Derogar la Resolución del Consejo Directivo N° 049/86 y todas sus ampliatorias y modificatorias.

ARTICULO 2°: Establecer la estructura Departamental para el funcionamiento académico y administrativo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 3°: Establecer que los Departamento de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto se rijan por las disposiciones establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

MSc. DANIELA ZUBELDÍA
Secretaria Académica

ARTICULO 4º: Establecer que los Departamentos que integran la estructura de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, son los que se indican en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: Establecer que cada Departamento se constituya como Unidad Funcional y organice sus actividades de acuerdo a: procesos de enseñanza-aprendizaje de grado y posgrado; investigación científica; vinculación; extensión y servicios; transferencia tecnológica y asistencia técnica, formación permanente de docentes, no docentes y graduados.

ARTICULO 6º: Establecer que en cada Departamento de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto se organicen Unidades Funcionales tomando como base campos temáticos afines.

ARTICULO 7º: Establecer que cada Unidad Funcional de Docencia, tenga a su cargo el ofrecimiento de los contenidos obligatorios y optativos, cursos, seminarios y/o conferencias que se establezcan en el plan anual de actividades docentes del Departamento.

ARTICULO 8º: Establecer que los Departamentos deben prestar conformidad a las propuestas o proyectos de investigación; teniendo en cuenta las Prioridades Institucionales para la Investigación Científica y Tecnológica para la Universidad Nacional de Río Cuarto de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 9º: Establecer que los Departamentos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria podrán organizar una unidad Ejecutiva de Servicios a la Comunidad. La Integración y complementación de estas Unidades Ejecutivas formadas en cada Departamento, constituirán la base operativa de Servicios que ofrece la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 10º: Establecer que cada Departamento proponga su programa y la planificación de formación de Recursos Humanos.

ARTICULO 11º: Establecer que los Departamentos tendrán participación en la definición de la distribución del presupuesto destinado a Docencia; y autonomía en su ejecución en el marco de las normativas vigentes.

ARTICULO 12º: Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°: **267**

C.S.
ME
FAV

MSc. DANIELA ZUBELDIA
Secretaría Académica

Prof. SERGIO J. C. GONZALEZ
Decano



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Agronomía y Veterinaria

ANEXO I

REGLAMENTO DE LOS DEPARTAMENTOS

Los Departamentos son estructuras constitutivas de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, para la coordinación y ejecución de las actividades de docencia, investigación, vinculación, extensión, servicios, asistencia técnica y administrativas de orientaciones y/o disciplinas afines.

Dentro del Organigrama estructural de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, los Departamentos tienen su dependencia del Decanato a través de la Secretaría Académica.

1) Gobierno del Departamento:

El Gobierno del Departamento será ejercido por:
Prof. SERGIO J. C. ^{CONZALEZ}
Decano

A) LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

B) EL DIRECTOR

La Asamblea del Departamento se integra por todo el personal Docente y No-Docente afectado al mismo, un representante Estudiante por cada asignatura que ofrece el Departamento a las carreras de la Facultad (se excluyen los códigos de los tramos de Orientaciones y Optativas) y un representante estudiantil designado por cada centro de estudiantes en caso de corresponder, Ayudantes de Segunda Rentados o Ad-Honorem, Becarios y Ayudantes de investigación. La participación de los representantes estudiantiles en la Asamblea del Departamento se circunscribirá al período de cursado de la asignatura, es decir a un cuatrimestre o un año.

2) Atribuciones de la Asamblea de Departamento:

2.1. Generales:

- a. Elegir al Director, Vicedirector y Secretario del Departamento y decidir sobre sus renunciaciones.
- b. Contribuir para la definición de los objetivos de la Facultad en docencia, investigación, extensión y servicios.
- c. Contribuir para la definición de las orientaciones de las carreras ofrecidas por la Facultad en sus planes de estudios e incumbencias profesionales.

Msc. DANIELA ZUBELDIA
Secretaría Académica

d. Proponer la formulación de convenios, protocolos u otra forma jurídica de vinculación entre la Facultad y organismos públicos y privados, sean estos regionales, nacionales, extranjeros e internacionales, con fines de docencia, investigación, extensión y servicios, para su consideración en primera instancia por el Consejo Directivo de la Facultad.

e. Expedirse sobre diferentes proyectos girados por el Consejo Directivo de la Facultad; como asimismo elevar a dicho Consejo los proyectos que consideren convenientes en relación al quehacer universitario.

f. Promover y formalizar trabajos interdisciplinarios o interdepartamentales, como asimismo el uso más eficiente de los recursos humanos y de equipamiento físico de la Facultad.

g. Prestar conformidad a las planificaciones anuales e informes bianuales de los Docentes del Departamento y elevarlos al Consejo Directivo de la Facultad.

h. Elaborar y aprobar en primera instancia el presupuesto de docencia y administración del Departamento.



Prof. SERGIO J. C. GONZÁLEZ
Decano

i. Proponer al CD de la Facultad perfiles y jurados para los llamados a concurso docentes y no docentes.

j. Proponer anualmente las adquisiciones de material didáctico y bibliográfico, con destino a la docencia e investigación de las diversas asignaturas.

j. La Asamblea de Departamento, a fin de lograr un mejor funcionamiento del mismo, podrá constituir comisiones *ad hoc* según las particularidades del trabajo del Departamento. Los integrantes de estas comisiones deberán ser designados por el Consejo Directivo.

k. Ejercer otras funciones que le asigne el Consejo Directivo siempre que no transgredan las reglamentaciones de la Universidad.

l. Realizar seminarios o sesiones de estudios internos sobre distintos temas científicos-técnicos a nivel local, provincial, nacional e internacional.

2.2. Específicas:

2.2.1. En Docencia:

a. Analizar las propuestas académicas de cada asignatura en relación a los contenidos para cumplimentar lo establecido en el plan de estudios, y las metodologías que se implementen para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.



MSc. DANIELA ZUBELDÍA
Secretaría Académica



b. Elevar anualmente a Secretaría Académica la conformación de los equipos docentes y los programas de cada asignatura que dicte el Departamento.

c. Analizar y aprobar en primera instancia las planificaciones de las actividades de docencia de las diferentes asignaturas y cursos, y sus modificaciones si las hubiere.

d. Proponer los Profesores Responsables y/o a cargo, de aquellas asignaturas y/o cursos que no tenga Docente designado o contratado para tal fin. En el mismo sentido el Departamento deberá proponer el equipo docente en las asignaturas que así lo requieran.

e. Proponer cursos para graduados ya sean conducentes o no al otorgamiento de grados académicos.

f. Proponer, a sugerencia de la asignatura, el tribunal evaluador de los llamados de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Ayudante de Segunda según normativa vigentes.

Prof. SERGIO J. C. GONZÁLEZ
Decano

2.2.2. En Investigación:

a. Prestar conformidad y elevar a las dependencias correspondientes para su aprobación los Programas y/o Proyectos de Investigación que desarrollen tanto los docentes del Departamento como aquellos de carácter interdepartamental y/o interfacultades, de acuerdo a las prioridades establecidas por la Universidad Nacional de Río Cuarto y por la Facultad de Agronomía y Veterinaria según normativa vigente.

b. Propender a la creación de espacios de divulgación sobre el grado de avance y/o los resultados finales de los proyectos de investigación del Departamento.

c. Proponer al Consejo Directivo la organización de Jornadas, Congresos u otros eventos científico-técnicos, sean estos internos al Departamento o presentados para que la Facultad sea sede y/o encargada de su organización

2.2.3. En Extensión:

a. Prestar conformidad y elevar a las dependencias correspondientes para su aprobación las actividades de extensión que desarrollen las asignaturas del Departamento dentro del marco de la política de extensión de la Facultad y/o Universidad y requerir información sobre sus logros.

b. Administrar la difusión en el espacio Web de las actividades del Departamento.

2.2.4. En Servicios:

- a. Prestar conformidad y elevar a las dependencias correspondientes para su aprobación las actividades de servicios a la comunidad, que las distintas asignaturas y o disciplinas desarrollen enmarcadas en los objetivos de cada uno de los Departamentos y de acuerdo a la política de transferencia de la Facultad, y requerir la información de los servicios proporcionados.
- b. Proponer los aranceles a percibir y el uso de los fondos originados por dicha prestación.
- c. Cada área del departamento que preste servicios administrará los fondos percibidos de acuerdo a la normativa vigente.

2.2.5. En Recursos Humanos:

- a. Realizar propuestas para la formulación de una política de formación de los recursos humanos.
- b. Entender en todas aquellas acciones destinadas a corregir situaciones de incumplimiento de obligaciones del personal docente y no docente.
- c. Planificar la incorporación y jerarquización del personal Docente y No Docente del Departamento.
- d. Aprobar en primera instancia las licencias anuales, y las licencias con o sin goce de haberes del personal docente y no docente.
- e. Determinar y proponer las necesidades de equipamiento e infraestructura apropiada para que las actividades se desarrollen bajo las normas vigentes de Higiene y Seguridad.



Prof. SERGIO J. C. GONZÁLEZ
Decano

3) Canalización de las propuestas:

La Asamblea de Departamento podrá recurrir a dos vías para canalizar sus propuestas al Consejo Directivo de la Facultad, a través del:

- Decano
- Miembros del Consejo Directivo.

4) Elección del Director, Vicedirector y Secretario:

- a. Para ser elegido Director, se requiere ser al menos Profesor Adjunto del Departamento, de preferencia con dedicación exclusiva, con al menos 7 años de antigüedad en la Institución.
- b. Para ser elegido Vicedirector, se requiere ser docente efectivo (Ay 1^{RA}, JTP, PAD, PAS o PIT) del Departamento, de preferencia con dedicación exclusiva con al menos 5 años de antigüedad en la institución.

MSc. DANIELA ZUBELDÍA



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Agronomía y Veterinaria

c. Para ser elegido Secretario, se requiere ser docente efectivo del Departamento (Ay1^{RA}, JTP, PAD, PAS o P'II) o Personal No-Docente de planta permanente afectado a dicho Departamento, con al menos 3 años de antigüedad en la institución.

d. Todos los miembros de la Asamblea del Departamento, definidos en Artículo 1 (Gobierno del Departamento), tienen derecho a elegir Director, Vicedirector y Secretario. El Sufragio será por voto directo, obligatorio y secreto.

El incumplimiento injustificado del deber de votar para las lecciones de autoridades departamentales, hace pasible de sanción a los docentes, no docentes y estudiantes, con la exclusión de ser electo o ser aval en la próxima elección departamental.

e. El Director, Vicedirector y Secretario durarán un (1) año en sus funciones o hasta que se designen las nuevas autoridades, y podrán ser reelegidos.

f. Tanto el Director, Vicedirector y Secretario podrán cesar en sus funciones por:

- Determinación de las dos terceras partes de todos los miembros del padrón que conforman la Asamblea de Departamento.
- Renuncias voluntarias.

g. Ante el cese de las funciones del Director y Vicedirector de Departamento, según lo dispuesto en el inciso anterior, la Dirección del mismo será asumida temporariamente por el docente Profesor de mayor antigüedad en dicho Departamento hasta que se realice una nueva elección y su nombramiento por parte de la Asamblea Departamental.

h. Los Departamentos, para elegir sus autoridades deben cumplir con los siguientes Pasos

- 1) Fijar con la debida anticipación su cronograma electoral, el que se difundirá ampliamente en su ámbito a fin de que las elecciones se realicen en el mes de abril de cada año, en tiempo y forma.
- 2) Incluir en el Padrón de electores a todos los miembros de la Asamblea Departamental, todos quienes están obligados a sufragar.
- 3) Establecer que la votación es por Lista Completa.



Prof. SERGIO J. C. GONZÁLEZ
Decano



Msc. DANIELA ZOBEL
Secretaria Académica

4) Determinar que una vez cumplido el acto electoral, se debe elevar un informe completo al Consejo Directivo de la Facultad, donde se incluya el resultado, las listas participantes, el padrón correspondiente, y las justificaciones por la no emisión del voto.

5) Atribuciones y deberes del Director:

- a. Dirigir el Departamento.
- b. Citar y presidir la Asamblea de Departamento.
- c. Representar al Departamento ante las autoridades de la Facultad.
- d. Adoptar las medidas que se requieran para ejecutar las resoluciones del Decano, Consejo Directivo, Rector y Consejo Superior.
- e. Autorizar en primera instancia las inasistencias justificadas de docentes y no docentes, pudiendo delegar en el vicedirector o secretario estas funciones.
- f. Comunicar los acuerdos adoptados por la Asamblea de Departamento y elevar los proyectos que ésta elabore para su consideración por el Consejo Directivo, y que se relacionen con las atribuciones de este órgano de Gobierno.
- g. Informar al Decano y a la Secretaría correspondiente de las anomalías que se susciten, conforme a los mecanismos que establezca la Facultad, en el marco de los convenios colectivos de trabajo del sector docente y no docente.
- h. Elevar mensualmente al Decano el parte de novedades de asistencia del personal docente y no docente.
- i. Resolver aspectos urgentes dando cuenta a posteriori a la Asamblea del Departamento.
- j. Desempeñar cualquier otra función que le asigne el Decano, Consejo Directivo de la Facultad y Asamblea del Departamento y/o Comisión Directiva del Departamento.

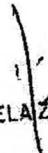


Prof. SERGIO J. C. GONZÁLEZ
Decano

6) Atribuciones y Deberes del Vicedirector:

- a. Asumir las mismas atribuciones y deberes del Director, en ausencia de éste o por cesación definitiva del mismo, según causales indicadas en el punto 4 inciso "P" del presente reglamento.
- De ser el Vicedirector un docente auxiliar, el Departamento deberá convocar a una nueva elección en un plazo perentorio a fin de restablecer la figura de un profesor como Director.

7) Atribuciones y deberes del Secretario:



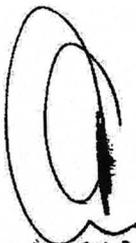
MSc. DANIELA ZUBELDÍA



- a. Citar a sesión a la Asamblea del Departamento por expreso mandato del Director.
- b. Tomar las actas de las sesiones de la Asamblea del Departamento.
- c. Asistir al Director en todas las actividades que este le solicite.
- d. Llamar a elecciones a la Asamblea del Departamento para elegir a las nuevas autoridades, dentro de los treinta (30) días hábiles previos al cese del Director y Vicedirector.

8) Funcionamiento de la Asamblea de Departamento:

8.1. De las sesiones:



Prof. SÉRGIO J. C. GONZÁLEZ
Decano

- a. La Asamblea de Departamento puede sesionar en reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b. La Asamblea del departamento se reunirá como mínimo dos (2) veces por semestre para sesiones ordinarias.
- c. La citación a las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará con 72 y 48 horas de anticipación respectivamente, y la misma debe consignar temario a considerar, fecha, lugar y hora. Para la incorporación y tratamiento de temas o proyectos o mociones que no estén contemplados en el orden del día, será necesario contar con dos tercios (2/3) de los votos de los miembros presentes en la Asamblea Departamental.
- d. La convocatoria a sesión extraordinaria de la Asamblea de Departamento puede hacerla el Director o por solicitud de un tercio de los miembros docentes del Departamento o de los otros claustros (estudiantes y no docentes).
- e. El quórum mínimo para iniciar las sesiones de la asamblea de Departamento a la hora especificada en la citación, es del 50% (cincuenta por ciento) de los miembros de la Asamblea de Departamento, pasado treinta (30) minutos, la asamblea de Departamento sesiona con los miembros presentes.
- f. La participación de los docentes en las sesiones de la Asamblea de Departamento constituye parte de las actividades académicas que deben cumplir las diferentes categorías y dedicaciones.
- g. La sesión de la Asamblea de Departamento es presidida por el Director, salvo los casos estipulados en el apartado 6a. del presente reglamento, donde el Vicedirector asume dicho rol.
- h. Con lo expresado por los miembros de las Asambleas del departamento en las sesiones, el secretario confeccionará las actas

respectivas; las que una vez aprobadas son firmadas por el Director, el Secretario y dos asambleístas designados a tal efecto. En caso de ausencia del Secretario, la confección del acta de la sesión la hará un miembro docente designado a tal efecto en la misma sesión por la Asamblea del Departamento.

i. La inasistencia de los miembros docentes y no docentes a las sesiones de Asamblea de Departamento debe ser debidamente justificada por escrito y con anterioridad a la sesión de la Asamblea de Departamento ante el Director del mismo. Son causales justificadas: dictado de clases, enfermedad, comisiones de servicio autorizadas por el Director y Decano, participación en sesiones de órgano de Gobierno de la Facultad y Universidad, actividades de representación de la Facultad y Universidad e inasistencias justificadas según la normativa vigente.

El incumplimiento injustificado del miembro docente del deber de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea de Departamento, en dos (2) sesiones consecutivas o en cuatro (4) no consecutivas, hará pasible de una sanción al docente que deberá constar en el Informe Docente del período del año correspondiente, y deberá ser considerado en su evaluación. El incumplimiento injustificado del miembro no docente del deber de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea de Departamento, en dos (2) sesiones consecutivas o en cuatro (4) no consecutivas, hará pasible de una sanción a dicho miembro no docente que deberá ser tenida en cuenta para su calificación por parte de quien corresponda.

8.2. De la aprobación de las resoluciones de la Asamblea de Departamento

a. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes en la Asamblea del Departamento al momento de la votación; salvo cuando el tema considerado se refiera a lo establecido en el punto 8.2 inciso "b". En caso de empate prevalecerá el voto del Director de Departamento.

b. Cuando la Asamblea de Departamento decida modificaciones a la planificación de Actividades de Docencia de cualquier asignatura, las resoluciones deben ser acordadas con el voto favorable de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes en la sesión de la Asamblea de Departamento y estando presente los docentes de la asignatura involucrada.

Prof. SERGIO J. C. GONZÁLEZ
Decano

MSc. DANIELA ZÚBELÚA
Secretaria Académica



ANEXO II

LISTADO DE DEPARTAMENTOS Y ASIGNATURAS DE LA FACULTAD, PARA LAS CARRERAS DE MEDICINA VETERINARIA E INGENIERÍA AGRONÓMICA
(se excluyen los códigos de las Orientaciones de la carrera de Medicina Veterinaria y en los códigos de Asignaturas Optativas)

ECOLOGÍA AGRARIA

- Agrometeorología
- Ecología Vegetal
- Hidrología Agrícola
- Sistema Suelo
- Sistema Suelo-Planta
- Uso y Manejo de Suelos
- Maquinarias Agrícolas

BIOLOGÍA AGRÍCOLA

- Botánica Sistemática Agrícola
- Fitopatología
- Malezas
- Genética
- Mejoramiento Genético
- Microbiología Agrícola
- Protección Vegetal
- Morfología Vegetal
- Terapéutica Vegetal
- Zoología Agrícola

PRODUCCIÓN VEGETAL

- Ecofisiología de la Producción Vegetal
- Producción de Cereales
- Cultivos Oleaginosos
- Producción Frutícola
- Dasonomía
- Forrajes
- Producción Hortícola
- Espacios Verdes

ECONOMÍA AGRARIA

- Administración Rural (para Ing. Agronómica)
- Administración Rural (para Med. Veterinaria)
- Economía (para Ing. Agronómica)
- Economía (para Med. Veterinaria)

Prof. SERGIO J. C. GONZÁLEZ

DCCC 2008



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Agronomía y Veterinaria

- Producción Equina I
- Producción Porcina I
- Producción Bovina de Carne I
- Producción Bovina de Leche I

ESTUDIOS BÁSICOS Y AGROPECUARIOS:

- Introducción a la Agronomía
- Química General e Inorgánica
- Matemática I
- Química Orgánica y Analítica
- Matemática II
- Informática (para Ing. Agronómica)
- Estudio de la Realidad Nacional (para Ing. Agronómica)
- Zoología
- Matemática y Bioestadística
- Ecología
- Informática (para Med. Veterinaria)
- Estudio de la Realidad Nacional (para Med. Veterinaria)
- Nodo I: Introducción a la Agronomía



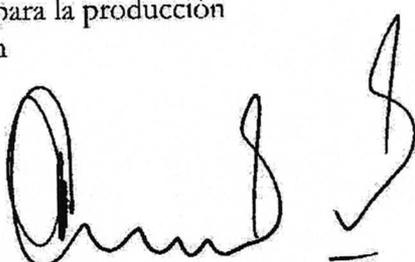
Prof. SERGIO J. C. GONZÁLEZ
Decano

DEPENDIENTES DE SECRETARÍA ACADÉMICA:

- Nodo II: El medio físico y biológico para la producción
- Nodo III: Los sistemas de producción



MSc. DANIELA ZUBELDÍA
Secretaría Académica



Prof. SERGIO J. C. GONZÁLEZ
Decano